

Convenio de Colaboración entre La Asociación Gustavo Rivero y La Asociación de Psicología del Deporte Argentina

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de enero de 2008, entre la Asociación Gustavo Rivero con domicilio en la calle 2 entre 58 y 59 número 1288 piso 4 departamento A, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada por su presidente, señor Alberto Rivero y la Asociación de Psicología del Deporte Argentina, con domicilio en Bonpland 1230, Capital Federal, representada por su presidente Licenciado Marcelo Roffé, y considerando,

- Que se hace indispensable la elaboración e instrumentación de acciones específicas que permitan el desarrollo de actividades pedagógicas, formativas, orientadas a la reflexión sobre la problemática de la violencia en el fútbol y otros deportes.
- Que el objetivo principal de la Asociación Gustavo Rivero es promover la toma de conciencia de la comunidad e impulsar soluciones para reducir las manifestaciones de la violencia en el fútbol y otros deportes en todas las formas que se exprese.
- Que la Asociación Gustavo Rivero busca promocionar, apoyar, ejecutar estudios y actividades dirigidas a la concientización de la comunidad sobre la prevención de la violencia, brindando protección y asistencia a sus víctimas.
- Que la Asociación de Psicología del Deporte Argentina es una institución reconocida como referente de amplia experiencia en el campo de la Psicología Deportiva.
- Que la Asociación de Psicología del Deporte Argentina cuenta con programas educativos y equipos de trabajo con reconocimiento internacional.
- Que la Asociación de Psicología del Deporte Argentina mantiene activa y fluida relación con varias Universidades, Confederaciones y Asociaciones Nacionales e Internacionales haciendo del intercambio del saber e investigación un punto clave para el crecimiento a favor de la Psicología aplicada al deporte.
- Que la Asociación de Psicología del Deporte Argentina brinda servicios de asesoramiento y asistenciales a instituciones deportivas, asociaciones, federaciones, confederaciones, establecimientos educativos y de la salud.

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

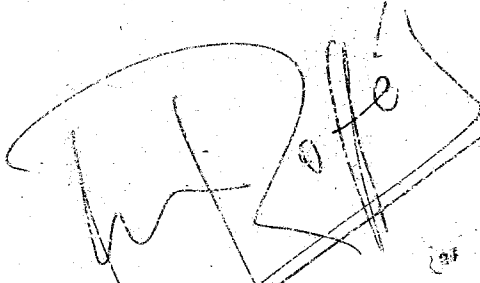
Primera: El objetivo del presente convenio es establecer la mutua colaboración entre las partes con la finalidad de luchar contra la violencia y sus manifestaciones en el campo deportivo.

Segunda: Impulsar y desarrollar actividades tales como eventos, seminarios, coloquios, reuniones y otras actividades.

Tercero: Establecer programas de colaboración institucional que sirva de marco para la realización de trabajos de investigación conjuntos, intercambio de información y emprendimientos de proyectos.

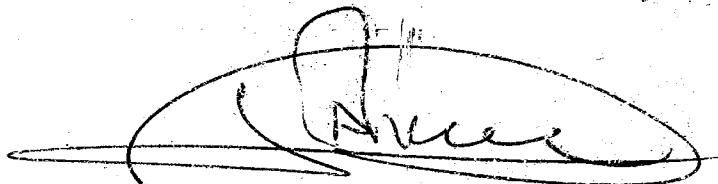
Cuarto: El convenio tendrá vigencia de un año a partir de su firma y se renovará automáticamente de no existir objeción alguna de las partes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del acta del mismo tenor y aun solo efecto en el lugar y fecha consignados.


~~Handwritten signature of José María Roffé~~

DNI 18146524

JOSÉ MARÍA ROFFÉ


ALBERTO RIVERO